

POLITICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABAJO, ALCOHOL Y DROGAS

EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, ha definido y establecido una política para prevenir el consumo de alcohol, Drogas y Tabaquismo, con el fin de mejorar y conservar el bienestar de los funcionarios y su calidad de vida, que permita un adecuado desempeño y competitividad del personal y de la institución, así como el fomento de estilos de vida saludable. Además, mantener un ambiente sano y seguro, por tal razón y en cumplimiento de la Ley 9 de 1979 en sus Artículos 84, 85 y 125, Ley 1335 de julio 21 de 2009, Ley 1566 de julio 31 de 2012, Decreto-Ley 1295 de 1994 Cap. 10 Art. 91 inciso b, Resolución 2400 / 79 Cap. III Art. 3 inciso f, Resolución 1075 de marzo 24 de 1992, Resolución 4225 de mayo de 29 de 1992.

EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA es consciente que el alcoholismo, la drogadicción, el tabaquismo y el abuso de sustancias psicoactivas, tienen efectos adversos en la capacidad de desempeño y afectan considerablemente la salud, seguridad, eficacia y productividad de los funcionarios y de la institución en general, por lo tanto se realizan actividades de promoción y sensibilización que buscan la creación de hábitos y estilos de vida saludable en relación con el daño que causan el cigarrillo, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.

Por ningún motivo se permitirá laborar a los funcionarios, contratistas y subcontratistas bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias Psico-Activas (SPA), ni el ingreso de visitantes en estas condiciones. Se prohíbe el consumo, posesión, distribución, fabricación y/o venta de Alcohol, SPA y Tabaco en todas sus diferentes presentaciones, dentro de las instalaciones de la entidad, centros de trabajo y áreas anexas y conexas.

La política entrará en vigencia a partir de su firma y publicación en las instalaciones de la entidad y se aplica tanto a servidores públicos como a contratistas y visitantes. Para los efectos de la presente política, se entiende por instalaciones todos los centros de trabajo, vehículos y terrenos que sean de propiedad de la entidad. Todo el personal, funcionarios y contratistas, cumplirán con las normas en seguridad y participará en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo que se implementen y facilitarán la realización de las pruebas necesarias para esclarecer o para descartar indicios de abuso de drogas y/o alcohol durante el desempeño de sus funciones laborales.


Dieciséis (16) de Octubre de 2020



SAMUEL JAIMES BOTIA
Director

Proyectó: Dora Caro -CPS - 

Revisó: Raquel Martínez - Profesional Universitario 

Revisó: Integrantes COPASST 

Aprobó: Martha Yaneth Lancheros - Secretaria General 